



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 612-2024-MDI-GDUyR/G.



Fecha: Independencia, 08 NOV. 2024

VISTOS; El Informe N° 2658-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 21 de Octubre del 2024, Carta N° 30-2024-MPI/WCC-S de fecha 14 de Octubre del 2024, Carta N° 865-2024-MDI-GDUyR/SGOP/SG de fecha Octubre del 2024, Carta N° 29-2024-MPI/WCC-S de fecha 25 de Setiembre del 2024, Carta N° 806-2024-MDI-GDUyR/SGOP/SG de fecha Setiembre del 2024, Carta N° 28-2024-MPI/WCC-S de fecha 17 de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y Ley N° 28802, en su artículo 1° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que el Art. 209.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con decreto N° 377-2019-EF, respectivamente modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece el desarrollo del procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo: "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días (60), o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida.

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado



como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH".
UBICACIÓN:

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidad : Marian

- ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
- MODALIDAD DE EJECUCION : CONTRATA
- SISTEMA DE CONTRATACION : SUMA ALZADA
- VALOR REFERENCIAL : S/. 342,649.34
- CONTRATISTA : **CONSORCIO FRANCISCO**
- REPRESENTANTE LEGAL COMUN : Sr. GARCIA MENDEZ LUIS SERGIO
Representante Común
- ROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación Simplificada N°017-2024-MDI/CS-1
- CONTRATO DE EJECUCION LA ACTIVIDAD : CONTRATO N°24-2024-MDI/GM
- MONTO TOTAL DE CONTRATO : S/. 340,000.00
- ADELANTO DIRECTO : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO : -
- ADELANTO POR MATERIALES : -
- MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES : -
- RESIDENTE DE ACTIVIDAD : Ing. José Raúl Cobeñas Ruiz

SUPERVISION DE ACTIVIDAD:

- INSPECTOR DE ACTIVIDAD : Ing. Walter Cirilo Colonia Cerna
- FINANCIAMIENTO : -

EJECUCION DE ACTIVIDAD:

- ENTREGA DE TERRENO : 20 de mayo del 2024
- INICIO DE ACTIVIDAD : 20 de mayo del 2024
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 60 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : 18 de julio del 2024
- AMPLIACION DE PLAZO : NO
- TERMINO DE EJECUCION REAL : 18 de julio del 2024
- FECHA DE RECEPCION : 05 de setiembre del 2024
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100.00%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100.00%
- CONDICION DE LA ACTIVIDAD : Se encuentra **CULMINADA**.

II.- ANTECEDENTES:

Según **CONTRATO N°041-2024-MDI/GAyF** con fecha 22 de marzo del 2024, la ENTIDAD y el Ing. **Walter Cirilo Colonia Cerna** suscriben la el contrato para la Supervisión de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO**



PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH".

En el Centro Poblado Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 20 de mayo del 2024, se hace la entrega de terreno para la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

En el Centro Poblado Marian, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, siendo el día 20 de mayo del 2024, se da inicio a los trabajos de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

El 18 de julio del 2024, se da por concluida la ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Con fecha 11 de agosto del 2024 mediante **Resolución Gerencial N°462-2024-MDI/GDUyR/G.**, se conforma el comité de recepción de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH"**.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
PRISIDENTE DE COMITÉ	Ing. Pablo R. Sandoval Álvarez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
PRIMER MIEMBRO	Ing. Kaler A. Gonzales Álvarez Sub Gerente de Obras Públicas
AESESOR TÉCNICO	Ing. Walter Cirilo Colonia Cerna Inspector de actividad

Con fecha 05 de setiembre del 2024, , en presencia del Ing. residente de la actividad y el supervisor, luego de la verificación y constatación de los trabajos ejecutados, se determina que se ha concluido todas las partidas en un 100.00% de la actividad denominada se realizó la recepción la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"** en presencia de representante (contratista) y representantes de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, y firmando los suscritos.

El 17 de setiembre del 2024, con **CARTA N°28-2024.MDI/WCC-S**, el SUPERVISOR remite el expediente de liquidación como tal, a la ENTIDAD, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"** para su revisión y aprobación.

III.- PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de contratación para la actividad es de cuarenta (75) días calendarios, de los cuales 60 días son para la ejecución y 15 días para la liquidación de la actividad.

El plazo de ejecución se contabilizará a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 176° del D.S. N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El plazo de ejecución de la actividad se inicia el 20 de mayo del 2024, y se concluyó el 18 de julio del 2024, dentro del plazo contractual.

IV.- DE LOS METRADOS EJECUTADOS:

Se cumplió la ejecución de todas las metas físicas programadas, según Informe N° 2658-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 21 de octubre del 2024

V.- DE LA VALORIZACION:

El monto total contratado por ejecución de la actividad **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**. Con un costo total de inversión de **S/. 18,700.00 (dieciocho mil setecientos con 00/100) soles**. El tiempo de ejecución se hizo en 60 días calendarios.

RESUMEN DE VALORIZACIONES DE LA SUPERVISIÓN						
ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA					
SUPERVISOR:	ING. WALTER GRILO COLONIA CERNA					
OBRA:	"MANTENIMIENTO DEL CANAL RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH"					
PRESUPUESTO:	S/. 18,700.00	PERIODO:	20/05/2024 AL 18/07/2024			
PLAZO:	60 días calendarios					
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:	A SUMA ALZADA					
FECHA DE CULMINACIÓN:	18/07/2024					
DESCRIPCION	MONTO CONTRATO	VALORIZACION				SALDO
		VAL-MAYO-2024	VAL-JUNIO-2024	VAL-JULIO-2024	ACUMULADO	
MONTO TOTAL A PAGAR						
2	Por la retención de garantía de fiel cumplimiento 10 %	1,870.00	1,870.00			0.00
3	Por la Supervisión Física de la Ejecución del Mantenimiento durante el Plazo Aprobado para el Servicio de Supervisión 90%	16,830.00	4,824.60	4,142.05	9,733.35	18,700.00
	VALORIZACIÓN A PAGADAS		2,954.60	4,142.05	9,733.35	
	MONTO TOTAL A PAGAR AL SUPERVISOR	18,700.00	2,954.60	4,142.05	9,733.35	
	DEVOLUCION DEL 10% DE RETENCIÓN		S/. 1,870.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)			

El Supervisor habiendo valorizado en 3 valorizaciones por un importe de **S/.18,700.00 (dieciocho mil setecientos con 00/100) soles con IGV**, siendo retenida en su primera valorización el importe de S/ 1870.00, como la garantía de fiel cumplimiento.

En cuanto a la ejecución, se ejecutó dentro del plazo cumpliendo los metrados al 100%. En cuanto a la presentación de la liquidación de la actividad, se presentó a los 12 días después de su recepción de actividad; reconociendo que se encuentra dentro del plazo máximo 15 días después de la recepción.

VI.- DEL RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION DE LA SUPERVISIÓN:

CONCEPTO	MONTO CALCULADO(S/.)	MONTOS PAGADO (S/.)	DIFERENCIA A PAGAR Y DEVOLUCIÓN (S/.)
A) DE LAS VALORIZACIONES			
VALORIZACION N° 01	S/.4824.60	S/.,2954.60	S/.,1870.00
Pago a cuenta	S/.,2954.60		
Monto retenido (10%) del contrato	S/.,1870.00		
VALORIZACION N° 02	S/.4142.05	S/.,4142.05	S/., 0.00



	VALORIZACION N° 03	S/.9733.35	S/.9733.35	S/. 0.00
	TOTAL, VALORIZACIONES	S/.18, 700.00	S/.18, 700.00	S/. 0.00
B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Reintegro Ppto. Principal	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Reintegro Ppto. Adicionales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL, REAJUSTE	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto en efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortización del adelanto en efectivo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL, AMORTIZACIÓN	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL, GENERALES (A+B+C)	S/.15,847.46	S/.15,847.46	S/. 0.00
	I.G.V. 18 % (Decreto Leg. N° 775)	S/.2,852.54	S/.2,852.54	S/. 0.00
	COSTO TOTAL DE LA SUPERVISIÓN	S/.18,700.00	S/.18,700.00	S/. 0.00
D)	PENALIDADES E INTERESES	POR DESCONTAR (S/.)	DESCONTADO (S/.)	A REPONER (S/.)
	Penalidades	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Intereses	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	TOTAL, PENALIDADES E INTERESES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
E)	SALDO AFAVOR DEL SUPERVISOR			S/.1870.00
EL SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN ES LA RETENCIÓN DE 10 % POR FIEL CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERA DEVUELTO				

Según la evaluación realizada a la **LIQUIDACION de Contrato** de Supervisión de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**, cumple con lo especificado en el Contrato N° 041-2024-MDI/GAyF de fecha 22MARZ2024.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que **" Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"**, y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH"**.

Que, de acuerdo a los antecedente antes mencionados, resulta imprescindible nuestro despacho emitir la Resolución de conformidad al Informe de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE**



INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, y;

Por estos Fundamentos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las Facultades y Atribuciones Conferidas Por el Numeral 20 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, así como la Delegación de Facultades realizadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACION de Contrato de Supervisión de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL CANAL DE RIEGO DEL TRAMO PARALELO A LA VIA DE LA AV. FRANCISCO MAGUIÑA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH", siendo el monto del contrato de supervisión de: **S/. 18,700.00 (dieciocho mil setecientos con 00/100)** soles, ejecutándose el servicio al 100%.

ARTICULO 2°.- Según la evaluación realizada a la LIQUIDACION DE ACTIVIDAD de la SUPERVISION, presentada por el Ing. Walter Cirilo Colonia Cerna, se puede notar en el CUADRO RESUMEN FINANCIERO DE LIQUIDACION FINAL DE LA SUPERVISION, se obtiene que: El SUPERVISOR tiene un saldo a favor de **S/. 1,870.00 (mil ochocientos setenta con 00/100)** soles con IGV que corresponde al 10% de garantía de fiel cumplimiento, el mismo que será devuelto con la aprobación de este expediente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO 5°.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.
GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ

ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL
CIP 74348